CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONSULTORÍA

7 de enero de 2015

Que suscriben la empresa Taller de Ingeniería de Software - TIS, que en lo sucesivo se denominará TIS, por una parte, y la consultora **Camaleon**, registrada debidamente en el Departamento de Procesamiento de Datos y Registro e Inscripciones, domiciliada en la ciudad de Cochabamba, que en lo sucesivo se denominará **Camaleon**, por otra parte, de conformidad a las claúsulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- TIS contratará los servicios del Contratista para la provisión del Saetis, consultoría que se realizará, conforme a la modalidad y presupuesto entregado por la Consultora, en su documento de propuesta técnica, y normas estipuladas por TIS.

SEGUNDO.- El objeto de este contrato es la provisión de un producto software.

TERCERO.- La consultora **Camaleon**, se hace responsable por la buena ejecución de las distintas fases, que involucren su ingeniería del proyecto, especificadas en la propuesta técnica corregida de acuerdo al pliego de especificaciones. **CUARTO.-** Para cualquier otro punto no estipulado en el presente contrato, debe hacerse referencia a la CPTIS-1707-2014, al Pliego de Especificaciones y/o al PG-TIS (Plan Global - TIS)

QUINTO.- Se pone en evidencia que cualquier incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, es pasible a la disolución del mismo.

SEXTO.- La consultora **Camaleon**, declara su absoluta conformidad con los términos del presente contrato. Se deja constancia de que los datos y antecedentes personales jurídicos proporcionados por el adjudicatario son verídicos.

SEPTIMO.- El presente contrato se disuelve también, por cualquier motivo de incumplimiento a normas establecidas en PG-TIS (Plan Global - TIS).

OCTAVO.- Por la disolución del contrato, TIS tiene todo el derecho de ejecutar la boleta de garantía, que es entregada por el contratado como documento de seriedad de la empresa.

NOVENO.- La información que TIS brinde al contratado debe ser de rigurosa confidencialidad, y no utilizarse para otros fines que no sea el desarrollo del proyecto.

DECIMO.- TIS representada por su directorio Lic. Corina Flores V., Lic. M. Leticia Blanco C., Lic. David Escalera F., Lic. Patricia Rodriguez e Ing. Americo

Fiorilo, y por otra la consultora **Camaleon**, representada por su representante legal Fernanda Antezana, dan su plena conformidad a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Prestación de Servicios y Consultoría, firmando en constancia al pie de presente documento.

Cochabamba, 2015/01/08

REPRESENTANTE

REPRESENTANTE

Fernanda Antezana

Leticia Blanco